Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO Nº 01613

PADRE LAS CASAS, 03 MAYO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2013, Nº 20.641 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 22 de Diciembre de 2012. El Decreto (H) Nº1.768 de fecha 24 de Diciembre 2012, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2013. El Decreto Alcaldicio Nº 4.800, de fecha 14 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013. El Memorándum Nº262 de fecha 29 de Abril de 2013, del señor Pedro Doyharcabal, DIDECO, en que solicita modificación presupuestaria interna al Programa Biblioteca Municipal Pablo Neruda. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria Interna al Presupuesto Municipal año 2013.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación interna al Programa Biblioteca Municipal Pablo Neruda del Área de Gestión 06 Programas Culturales del Presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CODIGO	**DENOMINACIÓN**	**M$**
22 04	**MATERIALES DE USO O CONSUMO**	**0**
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	(143)
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	143

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

OSCAR GUTIERREZ SEGUEL
(ALCALDE (S))

OGS/FCB.
Distribución:
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secpla
- Secretaria Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

145624